

CENTRO DE GOBERNANZA ABIERTA

Política de Transparencia

El CDGA es una iniciativa de gestión de conocimiento que acompaña y asesora a empresas y organizaciones privadas en el fortalecimiento y consolidación del modelo de Gobernanza Abierta. Buscamos establecer las mejores prácticas corporativas para consolidarnos como una empresa eficiente, socialmente responsable y transparente en nuestras prácticas y transacciones.

Esta política es aplicable a todos los empleados, administradores, accionistas, directores, proveedores, contratistas y aliados. Cuando trabajamos con terceros, contratistas, proveedores o aliados, es importante que conozcan nuestras políticas de transparencia, y como tal, trabajamos con terceras partes que cumplen con nuestros estándares de integridad, respeto y transparencia.

En CDGA estamos comprometidos en proporcionar un ambiente de trabajo seguro y bienestar para el personal, sus familias y en las comunidades donde trabajamos. Y buscamos que cada colaborador sea respetado, por lo cual no aceptamos ningún tipo de maltrato, trabajo forzoso o trato indigno.

El seguimiento de nuestro código y las políticas asociadas son de obligatorio cumplimiento. Su incumplimiento podrá traer medidas disciplinarias que pueden llegar hasta la terminación de la relación contractual y/o acción legal, de conformidad con la normatividad.



Prohibición de pagos de facilitación y sobornos

En nuestro trato con clientes y proveedores no hay cabida para ningún tipo de corrupción, soborno, favoritismo o cualquier actividad que sea contraria a las leyes. No participamos, ni promovemos ningún tipo de actividad que implique lavado de activos o financiación de terrorismo.



Protección de la información

Debido a la naturaleza de nuestro trabajo, el manejo y uso de la información es clave para la organización. Cada uno de nosotros debe hacer un uso y manejo responsable de toda la información de CDGA y terceros que sea originada, procesada, recibida o tenga acceso garantizando los principios de seguridad de la información: confidencialidad, la disponibilidad e integridad. Guardando en todo momento la confidencialidad, propiedad intelectual y secreto comercial de la empresa como se establece en el acuerdo de confidencialidad.

No revelamos la información de CDGA a terceros, excepto cuando se requiera por ley o con fines comerciales y respetamos al acuerdo de confidencialidad. Protegemos la información y documentos, por lo tanto, no permitimos, ni participamos en ninguna actividad que involucre activos de CDGA e

implique la realización de un fraude.

Mantenemos y fomentamos la buena imagen de CDGA, utilizando un lenguaje adecuado y profesional en las llamadas telefónicas, correos electrónicos, redes sociales y reuniones de trabajo. No utilizamos el nombre, imagen, marca, logo o bienes de CDGA para fines personales y/o comerciales externos.



Conflictos de intereses

Para garantizar nuestro compromiso y negocios imparciales y justos, evitamos los conflictos de intereses en la toma de decisiones, en cualquier actividad y servicio realizado por CDGA.

Entendiendo el conflicto de intereses cuando una persona en el ámbito de una decisión coincida con intereses que afecten la toma de decisiones imparcial y objetiva. Estos intereses pueden ser personales, de clientes y miembros del equipo de trabajo.

No desarrollamos actividades fuera de CDGA, si éstas generan un conflicto de interés, interfieren con nuestras responsabilidades o implican un riesgo para la reputación. No podemos desarrollar como trabajo remunerado para terceros las mismas actividades que desarrollamos en virtud de nuestro contrato con CDGA. Para el adecuado cumplimiento de estos lineamientos se debe hacer la identificación y seguimiento, para lo cual se establece un formato de declaración de intereses anexo a esta política. Esta declaración debe ser

informada y entregada al jefe inmediato y Director General, se debe contener toda situación en la se pueda presentar un potencial o real conflicto entre los propios intereses y los de CDGA.



Política de regalos y hospitalidades

Los pagos de facilitación (pagos dados a una persona de una entidad pública o privada para agilizar un trámite), están prohibidos. No se deben solicitar, aceptar, ofrecer o suministrar regalos, invitaciones, hospitalidades, viajes, ni patrocinios con el fin de inducir, apoyar o recompensar una conducta irregular, con relación a obtener cualquier negocio que involucren a la organización. Esta prohibición se extiende a familiares del personal de CDGA.

Por regla general el colaborador que recibe un regalo o cortesía debe informar y solicitar la autorización para recibirlo al Gerente General. Los regalos, gastos de entretenimiento u otras cortesías que se reciban o entreguen no deben ser mayor a US40 por persona por invitación sin que excedan dos al año, a excepción del material de capacitación entregado como parte de los cursos y diplomados de CDGA. Los regalos o cortesías además requerir aprobación previa del Director General deben quedar registrados en la contabilidad, cumpliendo estrictamente lo establecido por las políticas y procedimientos.

Para el caso de hospitalidades, únicamente se podrán aceptar invitaciones y hospitalidades a viajes para eventos

académicos (foros, congresos, convenciones). Cuando son viajes de trabajo dentro de un contrato de asesoría o consultoría, los gastos de representación y viajes deben ser de común acuerdo entre las partes y deben quedar estipulados dentro del contrato suscrito. En todo caso, el Gerente General deberá validar si la invitación tiene utilidad para la organización y no genera ningún tipo de compromiso posterior.

Los regalos e invitaciones recibidas serán devueltos agradeciendo y reforzando que la política de CDGA es no recibir regalos, siempre que estos no sean del tipo promocional. En caso de regalos e invitaciones sin valor comercial, el destinatario debe informar el jefe inmediato y al Gerente General, quien debe autorizar que pueden ser recepcionados previa comunicación.

Cualquier atención ofrecida deberá tener una conexión promocional con los servicios de CDGA, en el sentido de buscar el reconocimiento y posicionamiento, para difundir la empresa o servicios, y se deben distribuir indiscriminadamente a proveedores o clientes en carácter de actividad de marketing. Cuando CDGA o alguna empresa brinde un regalo o cortesía, se deberá hacer en su nombre, y en ningún caso a título personal.

Al ofrecer o aceptar una cortesía comercial, tenga en cuenta las siguientes pautas:

- Los regalos e invitaciones deben ser modestas y de bajo valor comercial.
- Nunca ofrecemos ni aceptamos efectivo.
- Los obsequios y el entretenimiento no deben ser frecuentes, sin que excedan dos al año provenientes de o dirigidos a

un mismo cliente o proveedor.

- Si ofrece o acepta obsequios y entretenimiento, se deben informar de inmediato.



Donaciones

Las donaciones de caridad no se pagarán en efectivo, sólo se pagarán a cuentas bancarias de personas jurídicas sin ánimo de lucro y deberán ser aprobadas por el Director General. La organización beneficiaria será en todos los casos sometida de manera previa al procedimiento de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Estas contribuciones de caridad deberán ser monitoreadas para garantizar que se han realizado con el propósito establecido. En todo caso CDGA no recibirá donaciones por la naturaleza jurídica de la organización.



Reporte

Si necesita discutir una pregunta o expresar una inquietud, reportar acciones o conductas que no se ven bien pueden acudir al Jefe inmediato o un directivo en quien confíen. Según corresponda, se investigará y si se determina que se ha producido una violación del Código o las políticas de la organización o la ley, cualquier persona responsable estará sujeta a medidas disciplinarias



Aportaciones

CDGA realizará aportaciones periódicas a asociaciones gremiales a las cuales pertenezca la organización por concepto de membresía, no se pagarán en efectivo, sólo se pagarán a cuentas bancarias de personas jurídicas y deberán ser aprobadas por el Director General y reportadas dentro de la contabilidad.



Actividades políticas

Cualquier tipo de aportación política no deberá ser ofrecida ni hecha por los colaboradores en nombre de la empresa. Los colaboradores pueden participar en actividades políticas, siempre que lo hagan a título personal, usando sus propios recursos económicos y su tiempo personal. No se permite ejercer ningún tipo de presión a compañeros de trabajo, clientes o proveedores. En toda situación se promueve el respeto a las preferencias políticas, sin que afecte el trabajo de la organización. CDGA no realiza contribuciones políticas.